



Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa  
Plaza de España, 1  
41850 Villamanrique de la Condesa SEVILLA  
CIF: P4109700G

Teléfono 955 756 000  
Fax 955 575 355  
info@villamanriquedelacondesa.es  
[www.villamanriquedelacondesa.es](http://www.villamanriquedelacondesa.es)

# BANDO MUNICIPAL

## AGENTE DE IGUALDAD P.I.M.

### BASES

#### **BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE IGUALDAD PARA EL PIM, ASI COMO BOLSA DE TRABAJO**

##### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. El objeto de las presentes bases reguladoras es la selección a efectos de su contratación laboral temporal y a tiempo parcial (media jornada) de una plaza de Agente para la Igualdad del Punto de Información de la Mujer, y la constitución de una Bolsa de Empleo para el puesto mencionado, cuya descripción de la funciones principales y tareas son:

Cometido/función:

- 1.-Analiza y diagnostica la realidad en relación a la igualdad de género
- 2.-Diseña, dirige, coordina, implementa, gestiona y evalúa acciones, planes, programas, proyectos y estrategias para promover la igualdad de oportunidades.

Habilidades-competencias: Competencia técnica y metodológica:

- \* Análisis y diagnóstico de la realidad desde la perspectiva de género.
- \* Metodología de investigación cualitativa y cuantitativa.
- \* Diseñar, implantar y evaluar Planes de igualdad y acciones positivas coordinando los distintos organismos y agentes implicados.
- \* Ofrecer asesoramiento y apoyo técnico especializado en materia de igualdad.



Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa  
Plaza de España, 1  
41850 Villamanrique de la Condesa SEVILLA  
CIF: P4109700G

Teléfono 955 756 000  
Fax 955 575 355  
info@villamanriquedelacondesa.es  
[www.villamanriquedelacondesa.es](http://www.villamanriquedelacondesa.es)

# BANDO MUNICIPAL

- \* Animar y promover campañas y acciones de sensibilización que tengan como objetivo la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas.
- \* Coordinar centros, programas, servicios y recursos destinados a la atención de la mujer.
- \* Realizar actividades de formación, animación y sensibilización.
- \* Informar sobre los recursos e infraestructuras de igualdad y tramitar las diferentes ayudas.
- \* Diseñar materiales informativos de promoción de la igualdad de género.

Tareas:

Informar: saber detectar el tipo de información que demanda la persona y canalizar una respuesta de la manera más eficaz.

Orientar: Profundizar en el conocimiento de la persona de manera que pueda obtener la información necesaria para planificar un plan de acción o de intervención.

Asesorar: Proporcionar información específica y especializada a demandas concretas.

Dinamizar: Crear y/o mantener en la persona una actitud positiva a través de la planificación de acciones que tengan por objetivo las mejoras de las circunstancias personales respecto al entorno social y laboral.

Mediar: establecer los mecanismos necesarios para garantizar la coherencia de las diferentes medidas en relación a procesos de motivación y de acciones de integración social y laboral.

Diseñar, dirigir, coordinar, implementar, gestionar y evaluar acciones, planes, programas, proyectos y estrategias para promover la igualdad de oportunidades.



Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa  
Plaza de España, 1  
41850 Villamanrique de la Condesa SEVILLA  
CIF: P4109700G

Teléfono 955 756 000  
Fax 955 575 355  
info@villamanriquedelacondesa.es  
[www.villamanriquedelacondesa.es](http://www.villamanriquedelacondesa.es)

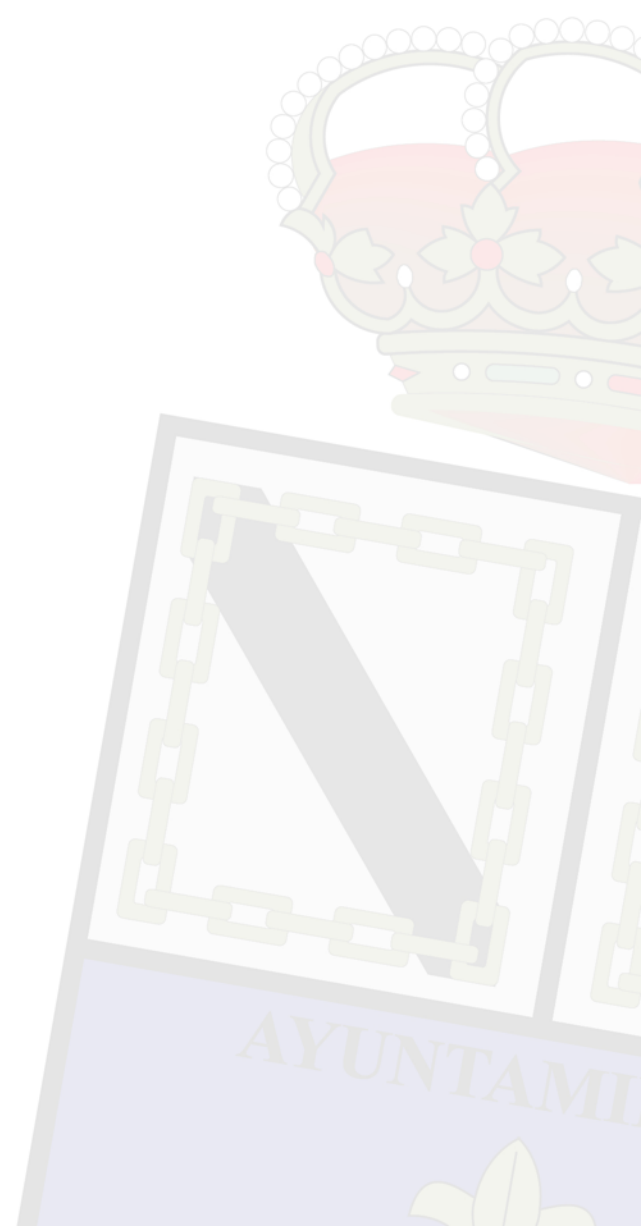
# BANDO MUNICIPAL

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia , todo ello con la publicidad en el Tablón de Anuncios del Patronato, Ayuntamiento, página Web.

Queda supeditada la/s contratación/es de el/los candidatos/as seleccionados, en cuanto a la retribución y duración del contrato, a la concesión a este Excmo. Ayuntamiento de la subvención solicitada a tal efecto por la Excmo. Diputación Provincial, según las estipulaciones establecidas en el mismo.

La bolsa de trabajo que se constituya será válida hasta que se agote o se apruebe una nueva bolsa.

AYUNTAMIENTO DE  
**Villamanrique  
de la Condesa**





Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa  
Plaza de España, 1  
41850 Villamanrique de la Condesa SEVILLA  
CIF: P4109700G

Teléfono 955 756 000  
Fax 955 575 355  
info@villamanriquedelacondesa.es  
[www.villamanriquedelacondesa.es](http://www.villamanriquedelacondesa.es)

# BANDO MUNICIPAL

## SEGUNDA: REQUISITOS

Los requisitos de los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende ha de ir referido a la fecha de toma de posesión, en su caso.

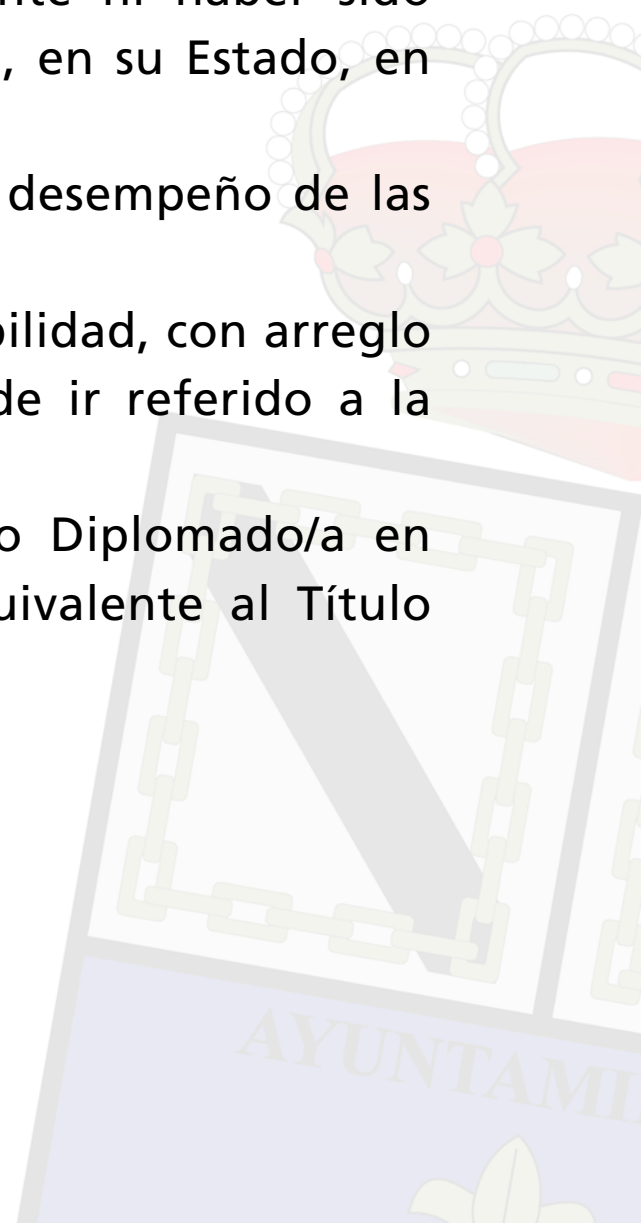
g) Profesional técnico cualificaco/a de rango universitario Diplomado/a en disciplinas relacionadas con las Ciencias Sociales o su equivalente al Título Universitario de Grado (art. 76 del EBEP).

h) Demanda de Empleo o mejora.

i) Carné de conducir B y vehículo propio.

ii)

AYUNTAMIENTO DE  
**Villamanrique  
de la Condesa**





Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa  
Plaza de España, 1  
41850 Villamanrique de la Condesa SEVILLA  
CIF: P4109700G

Teléfono 955 756 000  
Fax 955 575 355  
info@villamanriquedelacondesa.es  
[www.villamanriquedelacondesa.es](http://www.villamanriquedelacondesa.es)

# BANDO MUNICIPAL

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos a la fecha de contratación (si hubiere a lugar).

## **TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias, solicitando ser admitido al presente proceso selectivo harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras para el puesto convocado, y la siguiente documentación:

La solicitud deberá ir acompañada:

- 1.- Fotocopia DNI.
- 2.- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- 3.- Documentación que, en su caso, resulte necesaria para acreditar los méritos alegados (currículum vitae, fotocopia de títulos acreditativos de cursos relacionados con el puesto a cubrir, fotocopia del título exigido, fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional relacionada directamente con el puesto a cubrir).
- 4.- Demanda o mejora de empleo.
- 5.- Declaraciones responsables de poseer la capacidad funcional y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación.
- 6.- Carné de conducir.
- 7.- Proyecto de intervención que incluya programación y actividades sobre semana de la mujer y violencia de género.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, estableciéndose para su admisión el plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del Bando de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, del Patronato y página Web.



Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa  
Plaza de España, 1  
41850 Villamanrique de la Condesa SEVILLA  
CIF: P4109700G

Teléfono 955 756 000  
Fax 955 575 355  
info@villamanriquedelacondesa.es  
[www.villamanriquedelacondesa.es](http://www.villamanriquedelacondesa.es)

# BANDO MUNICIPAL

Los cursos, jornadas..., se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezca el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.

De valorarse otra experiencia profesional, esta se acreditará mediante fotocopia de los contratos que estén relacionados con el puesto a cubrir. Cuando se trate de otros servicios previos en esta administración pública bastará con presentar certificados oficiales referenciados a los periodos de prestación de servicio en los puestos que corresponda acreditar.

## CUARTO: TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y estará constituido por :

Presidente: Secretario-Interventor del Ayuntamiento

Secretario: Funcionario de la administración , con voz y sin voto.

2 Vocales: Un técnico de la Diputación Provincial de Sevilla.

Un técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del municipio.

Se nombrarán suplentes por cada miembro del Tribunal Calificador titular.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AYUNTAMIENTO DE  
Villamanrique  
de la Condesa

AYUNTAMI



Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa  
Plaza de España, 1  
41850 Villamanrique de la Condesa SEVILLA  
CIF: P4109700G

Teléfono 955 756 000  
Fax 955 575 355  
info@villamanriquedelacondesa.es  
[www.villamanriquedelacondesa.es](http://www.villamanriquedelacondesa.es)

# BANDO MUNICIPAL

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos nos previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## QUINTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CALIFICACIÓN

### 1.- ENTREVISTA: Máximo 5 puntos

De carácter obligatoria, de forma que si algún aspirante no la cumpliera, se entenderá que renuncia expresamente y, en consecuencia, quedará eliminado/a.

Se celebrará una entrevista con el/la aspirante en la que se preguntará sobre cuestiones relacionadas con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo .

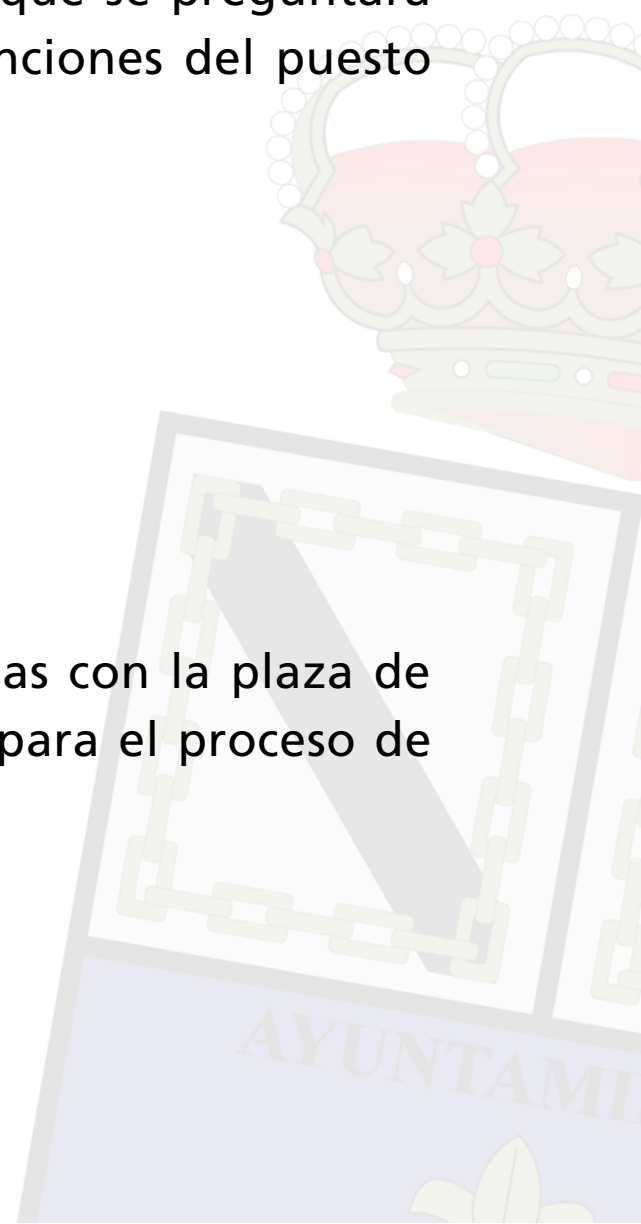
### 2.- VALORACIÓN CURRICULUM: Máximo 5 Puntos.

#### 1.-FORMACION. (Máximo 1,50 puntos)

##### 1.A. Estudios Universitarios (Máximo 0,50 punto)

Otras titulaciones académicas, no acumulables , relacionadas con la plaza de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección

AYUNTAMIENTO DE  
**Villamanrique**  
**de la Condesa**





Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa  
Plaza de España, 1  
41850 Villamanrique de la Condesa SEVILLA  
CIF: P4109700G

Teléfono 955 756 000  
Fax 955 575 355  
info@villamanriquedelacondesa.es  
[www.villamanriquedelacondesa.es](http://www.villamanriquedelacondesa.es)

# BANDO MUNICIPAL

Doctorado .....	0,50 puntos
Licenciado/a Universitario/a.....	0,40 puntos
Diplomado/a Universitario/a.....	0,30 puntos
Master Universitario.....	0,20 puntos
Especialista o Experto Universitario.....	0,10 puntos

## 1.B . Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 1 punto)

a) Curso sobre género: .....0,50 puntos

b) Otros cursos relacionados con la plaza a cubrir, certificados homologados por algún organismo público.

Hasta 9 horas o 1 día .....ningún punto

De 10 a 20 horas o 2 días.....0,05 puntos

De 21 a 50 horas o de 3 a 8 días.....0,10 puntos

De 51 a 100 horas o de 9 a 20 días.....0,15 puntos

De más de 100 horas o más de 20 días.....0,20 puntos

## 2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 2 puntos)

2.1 Experiencia como funcionario o laboral en plaza o puesto igual o similar; ésta deberá ser de al menos 1 mes continuado de duración en el mismo puesto de Técnico Medio en el área educativa. No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta:.....0,10 puntos

Por cada mes completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta:.....0,05 puntos.

### 2.2 Experiencia en el sector privado.

Por cada mes completo, en puesto de igual o similar categoría en el sector privado..... 0,05 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.



Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa  
Plaza de España, 1  
41850 Villamanrique de la Condesa SEVILLA  
CIF: P4109700G

Teléfono 955 756 000  
Fax 955 575 355  
info@villamanriquedelacondesa.es  
[www.villamanriquedelacondesa.es](http://www.villamanriquedelacondesa.es)

# BANDO MUNICIPAL

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, serán considerado como un único periodo de valoración.

La calificación final será la suma de puntos de la fase de entrevista y la fase de valoración de curriculum vitae.

3.- PROYECTO: (Puntuación máxima 1,50 puntos)

## **SEXTO: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.**

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamanrique. Dicha relación se elevará al Presidente del Patronato Social y Educativo de Villamanrique, para que proceda a la formalización del correspondiente contrato del candidato/a de mayor puntuación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

AYUNTAMIENTO DE  
**Villamanrique  
de la Condesa**

AYUNTAMI



Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa  
Plaza de España, 1  
41850 Villamanrique de la Condesa SEVILLA  
CIF: P4109700G

Teléfono 955 756 000  
Fax 955 575 355  
info@villamanriquedelacondesa.es  
[www.villamanriquedelacondesa.es](http://www.villamanriquedelacondesa.es)

# BANDO MUNICIPAL

En caso de renuncia o pérdida del derecho a ser contratado, se llamará a cubrir el puesto al siguiente que haya obtenido mejor puntuación.

## **SEPTIMO: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

Del resultado arrojado, se nombrará al Titular del puesto que haya obtenido la mayor puntuación, y con el resto de candidatos se formará una Bolsa de Empleo, ordenada por puntos, que utilizará el Patronato en caso de que concurren necesidades de prestación de servicios del puesto de Agente de Igualdad en el punto información de la mujer. (vacaciones, I.T....).

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación. En caso de renuncia se pasará al siguiente puesto de la lista, colocándose el renunciante en el último puesto de la misma.

## **OCTAVA: REGIMEN JURÍDICO**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y su bases, que agotan las vía administrativa, se podrá interponer por los interesados los recursos determinados por la legislación vigente, en la forma y plazos que esta determine.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.